AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 2740 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2278859).-

PARANÁ, 24 JUN 2019

VISTO:

La solicitud de la Rectoría de la Escuela de Educación Técnica Nº 3 "Dr. Miguel Ángel Marsiglia" Anexo de Formación Profesional del Departamento Uruguay, de regularizar el desarrollo de un curso de Formación Profesional para el Ciclo Adolescentes; y

CONSIDERANDO:

Que esta Institución dicta para el Ciclo Adolescente de Formación Profesional un Trayecto Formativo de la Familia Energía Eléctrica, optimizando los recursos escolares, contando con marco de referencia, perfil profesional y diseño curricular modular, anexando nómina de alumnos inscriptos;

Que se hace necesario regularizar el citado curso que se compone en 1er año del Auxiliar en Instalaciones Eléctricas Domiciliarias (con 70 horas reloj de carga horaria nivel de certificación I) y 2do Año del Montador Electricista Domiciliario (con 240 horas reloj de desempeño, nivel de certificación II);

Que la Coordinación de Formación Profesional de la Dirección de Educación Técnico Profesional fundamenta que la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional Nº 26058, en su Artículo 18º para la Formación Profesional admite "....formas de ingreso y desarrollo diferenciadas de los requisitos académicos propios de los niveles y ciclos de la Educación Formal...";

Que la Resolución Nº 1154/10 C.G.E., establece la reinserción de los alumnos que completan el Ciclo Adolescente de dos (2) años en los Centros de Formación Profesional dependientes de la Dirección de Educación Técnico Profesional, para la continuidad de estudios y culminación de la escolaridad obligatoria;

Que mediante la Resolución Nº 0767/11 C.G.E., fija en su Artículo 4º que "los Adolescentes con (16) dieciséis años de edad que no se encuentren cursando simultáneamente la escolaridad obligatoria podrán ingresar a los Trayectos de Formación Profesional para Adolescentes, debiendo cursar de manera obligatoria los espacios curriculares de Formación Humanística;

Que asimismo, la Resolución Nº 0767/11 C.G.E. contempla el encuadre normativo provincial del Trayecto Formativo y la Resolución Nº 1450/11 C.G.E. aprueba los contenidos mínimos humanísticos y científico tecnológicos para el 1º y 2º Año del Ciclo de Formación Profesional para Adolescentes;

Que el encuadre Técnico Específico de la Especialidad para la certificación del Trayecto Formativo se encuentra en el Anexo I de la Resolución Nº 0126/16 C.G.E. y en el Anexo XII de la Resolución Nº 0108/10 C.F.E.;

////

AGMER CERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº 2740 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2278859).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que la Dirección de Educación Técnico Profesional considera pertinente respaldar la continuidad del desarrollo de trayectos de la familia Energía Eléctrica para el Ciclo de Adolescentes en la Escuela de Educación Técnica Nº 3 Anexo de Formación Profesional del Departamento Uruguay;

Que la Rectoría Escolar deberá cumplir el procedimiento aprobado en Circular Nº 02/18 D.E.T.P. y elevar avances, carga en el Prog. WPRo de los alumnos que cursan y posteriormente el cierre;

Que las horas a asignar en la partida de planta permanente quedan contenidas en la Resolución Nº 5084/18 C.G.E., instrumento anual de actualización de las plantas funcionales de las Escuelas Educación Técnico Profesional;

Que interviene el Departamento Presupuesto con el aval de la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, informando la imputación del gasto que demandará la cobertura de horas para el desarrollo de curso de Formación Profesional para el ciclo de Adolescentes en el mencionado Establecimiento Educativo;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar a partir del 05 de junio de 2019 y a término del Ciclo Lectivo 2020, el desarrollo de trayectos formativos para el Ciclo de Adolescentes de Formación Profesional, conforme la Resolución Nº 0767/11 C.G.E. y Resolución Nº 0823/09 C.G.E. en la Escuela de Educación Técnica Nº 3 "Dr Miguel Ángel Marsiglia" Anexo de Formación Profesional CUE 3002315 del Departamento Uruguay, con la asignación de doce (12) horas cátedra en planta permanente contenidas en Resolución Nº 5084/18 C.G.E., según se refiere a continuación:

- 1º Año: ciclo 2019-Auxiliar en Instalaciones Eléctricas Domiciliarias- 70 horas reloj- nivel certificación I
- 2º Año: ciclo 2020- Montador Electricista Domiciliario- 240 horas reloj- nivel certificación II

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a: -DA.201- C.2- J.20- S.J01.- ENT.201- PG.17- SP.00- PY.00- ACT.02- OB.00- FIN.3- FUN.43- FF.11- SF.001- INC.1- PR.1- PA.1/3/4/6- SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054- DPTO.99- UG.99-

////

AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 2740 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2278859).-

////

ARTÍCULO 3º.- Determinar que en el mes de noviembre de 2019, la Rectoría de la Escuela de Educación Técnica Nº 3 Anexo de Formación Profesional del Departamento Uruguay, eleve a la Dirección de Educación Técnico Profesional los avances parciales obtenidos, matrícula de alumnos en curso en el Prog. WFPRO, en cumplimiento al procedimiento estipulado en Circular Nº 02/18 D.E.T.P.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Dirección Departamental de Escuelas de Uruguay, Establecimiento Educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Técnico Profesional a sus efectos.-
EC/DN

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. María Irazabal de Lu...
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos